



Villavicencio, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO 1849/2017)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2022-00011-00 (2018-00271 E.D.)
AFECTADO: **ARMANDO GUTIERREZ GARAVITO Y OTROS**
FISCALÍA: TRECE (13) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTA.

Visto el informe secretarial que antecede, y evidenciándose el agotamiento del traslado previsto en el artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la ley 1849 de 2017 (Archivo Digital No. 022), se procede a **CONCEDER** en el **EFFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por el doctor **VICENTE BONILLA OVALLE** Fiscal 13 Especializado DEEDD de Bogotá, en contra del auto que resolvió la solicitud de control de legalidad de fecha veinticinco (25) de agosto del corriente año, que declaró **LA ILEGALIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro, ante la Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente virtual a la Corporación referida para lo pertinente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito

Penal 1 De Extinción De Dominio

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d0f096bd850fe42fa331e74617cbe071e86092ea987f0fea064f8dc86da1df**

Documento generado en 08/09/2022 07:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>